REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, doce de julio de dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00115
Inter. 0892.

En atención a la solicitud obrante en archivo pdf 17 del expediente digital, se le autoriza para que proceda a la notificación por aviso prevista en el artículo 292 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y, para futuros eventos, hágasele saber al memorialista, que para efectos de la notificación a que alude el precitado artículo 292, no requiere de autorización por parte del Juzgado, simplemente deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del referido precepto legal y aportar al proceso las pruebas documentales que den cuenta de dicha actuación.

NOTIFÍQUSE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02bae69a53677f15c7ca088c3c17a4cb0ca0f53eb9ba5e195e0bf3859a9e8a36

Documento generado en 12/07/2021 04:15:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica